



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 031-2021**

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- Que,** el artículo 343 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.”*
- Que,** el literal i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de las atribuciones del Alcalde, establece: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;*
- Que,** el artículo 686 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala: *“Las condecoraciones, premios y reconocimientos a los que se refiere este título, tienen por objeto estimular el espíritu cívico, poner de relieve ejemplos ilustres y honrar a las personalidades nacionales y extranjeras así como a las instituciones que hubieren prestado servicios al Distrito Metropolitano de Quito o al país, o que se hubieren destacado por su actividad relevante en actividades comunitarias, locales, nacionales o internaciones, y que por lo tanto sean merecedoras del reconocimiento del Concejo Metropolitano de Quito. Las áreas en las que se desarrollará la entrega de estos estímulos serán: académica, política servicios relevantes a la comunidad, a la ciudad, deportiva, seguridad, ciencias, responsabilidad social o corporativa/ emprendimientos productivos comunitarios y estudiantiles, ambientales, musicales, entre otros.”;*
- Que,** el artículo 728 del Código Municipal, prevé que: *“El Concejo Metropolitano de Quito, la Comisión de Mesa o el Alcalde del Distrito Metropolitano podrán otorgar la Medalla de Honor Institucional a instituciones educativas, culturales y sociales, entre otras, cuando hayan cumplido 25, 50, 75, 100 años, o por cada centenario, y por servicios a la comunidad, siempre que la labor cumplida por la institución justifique su otorgamiento. Este reconocimiento consistirá en la colocación de una medalla al Pabellón Institucional, la misma que la realizará el Alcalde del Distrito Metropolitano o su delegado. Esta medalla irá acompañada del respectivo diploma.”;*



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 031-2021**

- Que,** la Unidad Educativa Particular “El Colegio de Liga” fundada en el año 1996, por el señor Darío Ávila Rivas, mentalizador, gestor e impulsor de este gran proyecto educativo, quien se empoderó de esta idea y asumió un reto histórico para la institución Liga Deportiva Universitaria, que en ese entonces enfrentaba una época poco prometedora en el campo futbolístico;
- Que,** en un tiempo récord de cinco meses y catorce días, cuatrocientos obreros trabajaron y entregaron una infraestructura de 5.600 metros cuadrados en edificios y 33.000 metros cuadrados de áreas verdes, un verdadero laboratorio educativo, en medio de la naturaleza, al servicio de la niñez, juventud y comunidad ecuatoriana;
- Que,** son veinticinco años aportando a la educación del Ecuador, con 23 promociones de bachilleres, que han sido formados como seres humanos talentosos, creativos, con destrezas académicas, tecnológicas, deportivas y actitudes positivas de liderazgo, valores y conciencia ecológica, al servicio y transformación de la sociedad nacional e internacional, bajo su slogan “Excelencia Académica y Deportiva”;
- Que,** actualmente, El Colegio de Liga cuenta con 670 estudiantes en los niveles de inicial, básica y bachillerato. Ofrece una educación bilingüe, con altos estándares de calidad educativa. Cuenta con un proyecto deportivo para descubrir y potenciar talentos, con formación integral y educación en valores, es el campus educativo más grande de Quito, con 32 hectáreas, infraestructura pedagógica y amplias áreas verdes; y,

**En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 90 literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 728 del Código Municipal,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la **Medalla de Honor Institucional**, acompañada del respectivo diploma, a favor de la **Unidad Educativa El Colegio de Liga**, al cumplir su **XXV Aniversario de Fundación**, en reconocimiento al notable servicio a la comunidad, brindado en la formación de estudiantes de alto nivel académico y sólidos valores.

**Disposición General Única.** - Encárguese a la Dirección Metropolitana de Protocolo, la organización del evento respectivo para la entrega de la presente Mención de Honor Institucional.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN Nro. AQ 031-2021**

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 día del mes de diciembre de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**